



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2025-A-MDL

Naranjillo, 26 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Oficio N° 0164-2025-IVP-LP/GG, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, solicita el abono de transferencia financiera, a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, según el Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el IVP, por un importe de S/. 1,000.00 soles, que corresponde al mes de marzo del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, mediante la cual se establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia...."

Que, el artículo II. Del Título Preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, El Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, se crea como un organismo público descentralizado de derecho público descentralizado de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por la municipalidad Provincial y las Municipalidades distritales.

Que, Provias Descentralizado es un Proyecto especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene por finalidad reestablecer la transitabilidad de los caminos vecinales más importantes con el mantenimiento y rehabilitación, a través del IVP con la participación de las Municipalidades Distritales.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 01-2025-MDL/N, de fecha 21 de enero de 2025, se Acuerda APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL, por el monto de 12,000.00 Soles, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser objeto de ampliación para los tres primeros meses del año posterior. Del Convenio Celebrado, en su cláusula Séptima, dentro de las obligaciones de la Municipalidad Distrital, establece Transferir al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, los recursos financieros detallados en la Cláusula Cuarta del presente convenio, dentro del plazo establecido a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado.

Que, con Oficio N° 164-2025-IVP-LP/GG, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, solicita el abono del mes de marzo, a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, según el Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el IVP.;

Que, con Informe N° 157-2025-OGPP-MDL/N, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la disponibilidad presupuestal, para la transferencia a favor del IVP, para cumplir el acuerdo durante los doce (12) meses del presente año fiscal, en atención al Acuerdo de Concejo N 01-2025-MDL/N, en la certificación con clasificador 2.4.1 3.1 4 A otras Entidades Públicas, CCP 132, rubro 07, meta 56, por el monto equivalente a S/. 12,000.00 soles.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2025-A-MDL

Que, estando a lo expuesto, al A Acuerdo de Concejo N° 01-2025-MDL/N, de fecha 21 de enero de 2025, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR la Transferencia Financiera a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, según el Convenio de Transferencia Financiera celebrada entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el IVP, correspondiente al mes de marzo del presente año, por un importe de S/. 1,000.00 (Mil soles con 00/100), por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, **REALIZAR** la Transferencia Financiera conforme lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución y al Convenio N° 05-2025-MDL, de fecha 21 de enero de 2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través del área correspondiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

